COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

820 – SUGEC –

Bogotá, DC.

INPEC 06-09-2023 11:20
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0184449 Folio Anexo FA:0
ORIGEN 820-SUBDIRECCION DE GESTIÓN CONTRACTUAL-FRANCO FERNANDO LEDESMA DUARTE
DESTINO 8200-GRUPO LOGISTICO Y JORGE ANDRES MORENO AVILA
ASUNTO RESPUESTA A OFICIO DE SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO - RADICADO NO. 2023IE0184001
OBS RESPUESTA A OFICIO DE SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO - RADICADO NO. 2023IE0184001
2023IE0184449

ARQ.
JORGE ANDRES MORENO AVILA
Coordinador Grupo Logística (E)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC
Ciudad -

Asunto: Respuesta a oficio de solicitud concepto jurídico - Radicado No. 2023IE0184001.

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto del oficio presentado por su despacho, en el cual solicita se emita "Concepto jurídico para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**

Por valor de **TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE.** A través del rubro A-02-02-02-008-007-10 BSITEM 447 Servicio de Mantenimiento y Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) – Mantenimiento bombas red de agua potable y bombas de eyección Dirección General Grupo Logístico.

Bajo ese entendido, y revisada la necesidad a contratar, así como la cuantía del tipo de bien y/oservicio que se requiere adquirir, esta subdirección procede a emitir concepto jurídico en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cualconsagra:

> *"(...). ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2. de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en fa cualse señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así comolas condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior
a un día hábil;

c)La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.1. de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP.

No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2023, el presente proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual dentro de la presente vigencia, conforme a la documentación establecida en el Manual de Contratación.

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (E)

Elaboró: Tatiana Guerrero Sepúlveda- Asesora Jurídica Externa - Subdirección Contractual